



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 6 de junio de 2025

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO  
POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

## **Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo Económico por Asistencia y Puntualidad al Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit**

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Los presentes lineamientos son aplicables para el personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### **Artículo 2. Estímulo por asistencia y puntualidad.**

Podrá tener un estímulo económico por asistencia y puntualidad, el personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, que cumpla con los requisitos establecidos en este lineamiento, previa evaluación por la Comisión Mixta que de manera paritaria integren la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Personal Académico de la misma institución, en términos de la cláusula 192, fracción XIII del contrato colectivo vigente.

### **Artículo 3. Incidencias**

Para ser acreedores al estímulo económico por asistencia y puntualidad, el personal académico no debe incurrir en incidencias generadas por retardos, faltas, omisiones de entrada u omisiones de salida y licencia médica por enfermedad general por más de siete días, continuas o discontinuas, durante el periodo evaluado.

El estímulo económico no aplica para el personal académico cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Licencia sin goce de sueldo durante el periodo evaluado.
- II. Licencia con goce de sueldo exceptuando las cláusulas 35 y 99 fracción IV del contrato colectivo de trabajo vigente.
- III. Haber hecho uso de permiso (s) económico (s) contemplado en la cláusula 103.

### **Artículo 4. Requisitos.**

Para que el personal académico pueda obtener un estímulo económico por asistencia y puntualidad deberá cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber desempeñado ininterrumpidamente sus funciones docentes o de investigación durante el periodo evaluado.

- II. Registrar asistencia y puntualidad conforme a las "Normas de Control de Puntualidad, Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit".
- III. Obtener una evaluación favorable de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 2 de los presentes lineamientos, basada en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los mismos.

#### **Artículo 5. Mecanismos de control y evaluación**

La persona titular de la Dirección de Nómina y Recursos Humanos validará el registro de asistencia y puntualidad del personal académico mediante sistemas electrónicos u otros mecanismos autorizados por el mismo.

Los periodos para evaluar serán de junio a noviembre y de diciembre a mayo de cada año.

Al finalizar el periodo a evaluar, la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 2 de los presentes lineamientos, revisará los registros de asistencia y puntualidad para determinar la procedencia del estímulo económico.

#### **Artículo 6. Estímulo económico.**

- I. **Monto:** El estímulo económico será equivalente hasta un máximo de 15 días de salario íntegro por semestre, conforme a lo establecido en la cláusula 129 del contrato colectivo de trabajo vigente.
- II. **Forma de pago:** El pago se realizará mediante transferencia bancaria junto con la nómina correspondiente en la fecha establecida por la Universidad Autónoma de Nayarit.

#### **Artículo 7. Disposiciones generales**

La interpretación y aplicación de estos lineamientos corresponde a la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 2 de los presentes lineamientos y a la Dirección de Nómina y Recursos Humanos de la Universidad, conforme a la normativa de ésta.

Estos lineamientos estarán sujetos a revisión y actualización conforme a las disposiciones institucionales y el contrato colectivo de trabajo vigente.

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 2 de los presentes lineamientos en coordinación con la Dirección de Nómina y Recursos Humanos de la Universidad.

### **Transitorios:**

**Artículo primero.-** Estos lineamientos entrarán en vigor a partir del día 16 de junio de 2025 y permanecerán vigentes hasta su modificación o supresión acordada por la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Personal Académico de la misma institución, por conducto de sus representantes legales.

**Artículo segundo.-** A mas tardar, el día 16 de junio de 2025, la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Personal Académico de la misma Institución, deberán instalar y designar a los integrantes de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 2 de los presentes lineamientos.

**Artículo tercero.-** Los presente lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Universitaria.

#### **Por “La Universidad”**

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
Rectora  
Rúbrica

**Mtra. Margarete Moeller Porraz**  
Secretaria General  
Rúbrica

**Dr. Edgar Alberto rivera Rivas**  
Secretario de Finanzas  
Rúbrica

**Dra. Rosa Ruth Parra García**  
Secretaria de Administración  
Rúbrica

#### **Por “El SPAUAN”**

**Mtro. José Francisco Haro Beas**  
Secretario General  
Rúbrica

**Mtra. Mónica cristina espinosa Juárez**  
Secretaria de Organización  
Rúbrica

**Mtro. Miguel Agustín Chávez Coronado**  
Secretario de Trabajo y Conflictos  
Rúbrica

Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo Económico por Asistencia y Puntualidad al Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, aprobado por la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Personal Académico de la misma Institución, mediante convenio celebrado el día 6 de junio de 2025.



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**